



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

*Secretaría
General*

Edificando
futuro

CIRCULAR No. 016

FECHA: 16 DE JUNIO DE 2008

**DE: RECTORIA Y
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**PARA: DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS,
UNIDADES ACADEMICAS Y COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

ASUNTO: RECAUDOS

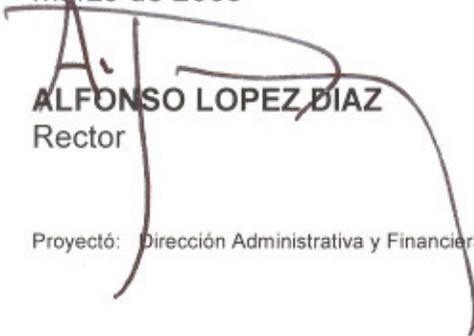
Atentamente nos permitimos informar que a partir de la fecha, todas las dependencias que generen recursos por cualquier concepto, tales como: servicios, arrendamientos, multas, constancias, certificados, diplomados, derechos de grado, etc., deberán recibir los comprobantes de consignación bancaria, y semanalmente acopiarlos y remitirlos a la Coordinación del Grupo de Tesorería - Sede Central de la UPTC, a excepción de los servicios que se generen mediante consignaciones con código de barras.

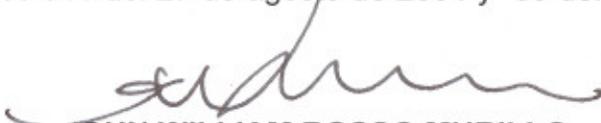
Para el caso de las consignaciones del Banco Santander se hace necesario exigir el comprobante que se ha venido diligenciando, junto con el formato único operaciones en caja- Banco Santander.

El incumplimiento de esta instrucción, conducirá a que los registros de ingreso se hagan con las consignaciones que envían directamente los bancos, las cuales no permiten identificación plena del recaudo y la incorporación en el centro de costos correspondiente y por lo tanto, se cargarán estos recursos a la Unidad Administrativa.

Los Jefes de las dependencias respectivas serán los responsables de la difusión, aplicación y cumplimiento de la presente Circular; el no acatamiento a lo aquí establecido acarreará las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Esta Circular reemplaza las números 041 del 27 de agosto de 2004 y 09 del 2 de marzo de 2005


ALFONSO LOPEZ DIAZ
Rector


JOHN WILLIAM ROSSO MURILLO
Director Administrativo y Financiero

Proyectó: Dirección Administrativa y Financiera



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX: 7422175/76 - Tunja